



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00166-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado enviada a su dirección de correo electrónico, la cual no será tenida en cuenta por cuanto no se allegó la constancia de que efectivamente se adjuntó al correo electrónico la citación diligenciada en debida forma junto con la demanda y los anexos, teniendo en cuenta que no se tiene acceso al documento que fue adjuntado al correo electrónico enviado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, se incorpora la constancia de haber sido diligenciado el oficio No. 426 del 05 de marzo de 2020.

Finalmente, en atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, se ordena el envío del expediente virtual al correo electrónico informado por el mismo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 147 fijados hoy **20 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial